ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONTRATO		
Entidad contratante	Municipio de Hacarí, Norte de Santander	
Tipo de contrato	Contrato interadministrativo	
Precio	$210.000.000	
Certificado Disponibilidad Presupuestal	CDP No. CD 0021 de 14 de enero de 2026	
Rubros	2.3.3.01.02.004.40.01– Usuarios con acceso al servicio de aseo	
Término de ejecución	ONCE (11) meses	
Lugar de ejecución	Municipio de Hacarí, Norte de Santander	
Supervisor	Nombre:	**YEISA ALEJANDRA TORRES RODRIGUEZ**
	C.C. No.	1.090.393.747
	Dependencia:	Secretaría de planeación infraestructura
Plazo de liquidación	De conformidad al artículo 60 de la Ley 80 de 1993, a su vez modificado por los artículos 32 de la Ley 1150, y 217 del Decreto 019 de 2012, *"La liquidación … no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.";* sin embargo, las partes deberán liquidar el CONTRATO de mutuo acuerdo dentro de los dos (02) meses, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución señalado en el mismo, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.	
Interventor	No aplica	

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El presente documento se elabora para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de Análisis de las Entidades Estatales", el cual cita que "la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo" y "dejar constancia de dicho análisis en los Documentos del Proceso".

La metodología para el desarrollo del presente Estudio del Sector se rige según lo definido por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en el documento G-EES-02 denominado "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector", la cual recomienda abarcar los aspectos relacionados con las variables macroeconómicas, tales como la participación del sector en el PIB o la participación del mismo en la generación de empleo y, en general, de la evolución del sector dentro de la coyuntura económica nacional en la medida en que la complejidad el proceso lo requiera.

Este estudio abarca principalmente los aspectos generales del sector, los cuales comprenden los aspectos económicos, técnicos y regulatorios, así como el estudio de la demanda y el estudio de la oferta. Los aspectos económicos contextualizan el sector a nivel macroeconómico, indicando su participación en la economía del país, las principales variables que lo afectan, agentes que lo conforman, costos generales, agremiaciones importantes, etc. Por otra parte, los aspectos técnicos hacen referencia a las condiciones técnicas reales de las posibles oferentes en el proceso, características y calidad del servicio, condiciones del equipo humano requerido, valor agregado del servicio, etc. En los aspectos regulatorios se analizan las principales normas que regulan a los prestadores del servicio, al propio servicio en sí, y todo lo que influya de manera directa en la prestación del mismo, no sólo desde la perspectiva legal sino también desde la perspectiva económica y tributaria.

En adición a lo anterior, el estudio de la Oferta investiga las características de los posibles oferentes para suministrar el servicio requerido, su tamaño, posibles características financieras, etc., mientras que el estudio de la Demanda analiza, en lo posible, los procesos similares anteriores con el fin de establecer predicciones sobre los requerimientos en referencia al objeto del estudio.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales", el cual cita que "la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo" y "dejar constancia de dicho análisis en los Documentos del Proceso", y siguiendo además la metodología definida por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en el documento G-EES-01 denominado "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector", la Alcaldía Municipal de Hacarí desarrolla el presente estudio del Sector con el fin de adelantar el proceso de selección acorde con el objeto del presente documento.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 establece como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (…)". En su artículo 113 señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines y en el artículo 209 establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. Por su parte, el artículo 311 prevé que corresponde a los municipios prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento

social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, y el artículo 365 de la misma norma establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber de éste asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

En virtud del principio de coordinación y colaboración, conforme al artículo 6 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, con el propósito de lograr los fines y cometidos estatales. Teniendo en cuenta que existe una autonomía de las entidades territoriales de gestionar sus propios intereses, a través de órganos propios en la administración y el gobierno en los asuntos que son de relevancia regional o local, para lograr este desarrollo armónico entre entidades u organismos, en virtud del principio de coordinación, las acciones que se susciten dentro de estos deberán resultar complementarias y deberán conducir al logro de los fines de la acción estatal, preservando por el interés nacional y el principio unitario.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden celebrar contratos interadministrativos cuando el objeto contractual se relacione directamente con las funciones misionales de las entidades intervinientes, sin que exista ánimo de lucro, y siempre que se garantice la correcta ejecución del objeto contratado y la protección de los recursos públicos.

Esta modalidad encuentra sustento constitucional en los artículos 2 y 209 de la Constitución Política de Colombia, los cuales establecen como fines esenciales del Estado la satisfacción del interés general y orientan la función administrativa bajo los principios de coordinación, eficiencia, economía y colaboración entre entidades públicas. En este sentido, el contrato interadministrativo materializa dichos principios al permitir la articulación institucional y la optimización de capacidades técnicas, administrativas y financieras del Estado.

Así mismo, la contratación interadministrativa evita la intermediación innecesaria de particulares cuando otra entidad pública cuenta con la idoneidad y capacidad para ejecutar el objeto contractual, fortaleciendo la gestión pública, la transparencia y el control institucional. No obstante, esta modalidad no exonera a las entidades del cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad, selección objetiva, ni de la obligación de ejercer supervisión o interventoría, según la naturaleza del contrato.

La suscripción del presente contrato interadministrativo entre el **Municipio de Hacarí** y la **Administración Pública Cooperativa - AGUAVIDA HACARÍ APC** se constituye en una alianza estratégica esencial para garantizar la salubridad pública y la sostenibilidad ambiental del territorio. AGUAVIDA HACARÍ APC, cuenta con la idoneidad, la capacidad técnica y la experiencia operativa necesaria en la liderar y prestar los servicios de promoción y desarrollo de acciones encaminadas a generar procesos eficientes para la recolección, clasificación, transporte y disposición final de residuos sólidos dentro del municipio, lo que la convierte en el aliado idóneo para ejecutar acciones inmediatas y eficientes en el manejo de residuos.

Actualmente, el municipio de Hacarí enfrenta retos significativos en materia de saneamiento básico debido al crecimiento poblacional y la consecuente generación de residuos sólidos. La falta de optimización en los ciclos de recolección y la necesidad de fortalecer la cultura de separación en la fuente generan riesgos de acumulación de basuras en vías públicas, focos de contaminación ambiental y posibles afectaciones a la salud pública de los habitantes. Es imperativo para la Administración Municipal pasar de un esquema básico a uno que integre procesos eficientes de clasificación y aprovechamiento, cumpliendo con la normativa ambiental vigente y el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

AGUAVIDA HACARÍ APC, a través de la ejecución de este contrato, implementará un sistema integral que abarca no solo la operación logística, sino también la gestión social del servicio. Las actividades estarán orientadas a garantizar la cobertura y frecuencia en la recolección y transporte de los residuos hasta su sitio de disposición final autorizado, mitigando el impacto ambiental negativo. De igual forma, se priorizará la clasificación, actividad que busca separar los residuos aprovechables de los ordinarios, fomentando la economía circular y reduciendo el volumen de material que llega al relleno sanitario o sitio de disposición.

Asimismo, el alcance de este contrato incluye un fuerte componente de promoción y desarrollo, enfocado en campañas de sensibilización a la comunidad sobre los horarios, rutas y la correcta presentación de los residuos. Esto permitirá optimizar la operatividad del servicio, garantizando que el municipio de Hacarí cuente con espacios limpios y libres de vectores, mejorando la calidad de vida urbana y rural.

Por último, es fundamental resaltar que la prestación de estos servicios bajo un modelo de eficiencia y calidad asegura el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, garantizando el derecho colectivo a un ambiente sano. En todo caso, AGUAVIDA HACARÍ APC se compromete a realizar la disposición final de los residuos bajo estrictos protocolos técnicos y ambientales, asegurando la trazabilidad del proceso desde la generación hasta su confinamiento final.

Por lo anteriormente expuesto, el municipio tiene la necesidad de realizar un contrato interadministrativo entre el municipio y ASOUNICIPIOS para la ejecución del proyecto que tiene por objeto: **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE HACARÍ Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA - AGUAVIDA HACARÍ APC PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ACCIONES ENCAMINADAS A GENERAR PROCESOS EFICIENTES PARA LA RECOLECCIÓN, CLASIFICACIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE HACARÍ, NORTE DE SANTANDER".**

3. OBJETO A CONTRATAR

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE HACARÍ Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA - AGUAVIDA HACARÍ APC PARA LA

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ACCIONES ENCAMINADAS A GENERAR PROCESOS EFICIENTES PARA LA RECOLECCIÓN, CLASIFICACIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE HACARÍ, NORTE DE SANTANDER"

3.1 Compromisos del Convocado

1. Presentar informes técnicos financieros trimestrales de la ejecución de las acciones contratadas Anexando matrices de evaluación técnica y financieras con soportes físicos y magnéticos que evidencien los procesos realizados. **2**.Presentar un informe ejecutivo que reúna la ejecución de los planes operativos de forma trimestral. **3**.Poner a disposición del Municipio la información necesaria para el control, supervisión y vigilancia por parte del mismo o de las de las entidades autorizadas por la Ley. **4**.Enviar las solicitudes de cobro al Municipio dentro de los términos estipulados en este contrato. **5**.Cumplir con las metas y actividades anuales, logrando el cumplimento del objeto del contrato.**6.** Contar con un profesional responsable por línea de acción del anexo técnico para el logro y articulación de las acciones según competencias colectivas e institucionales. **7.**Se compromete que el personal que desarrolla las actividades deberá tener el perfil especifico de acuerdo a las acciones planificadas en el PAS. **8.** Las demás que se deriven de este contrato.

3.2 Compromisos del Municipio

Sin perjuicio de las demás obligaciones surgidas del CONTRATO y aquellas derivadas de la normatividad vigente y aplicables al mismo, **EL MUNICIPIO** se obliga con respecto al **CONVOCADO** a: **1.)** Girar el valor de este contrato de conformidad con lo establecido en el clausula forma de pago. **2.)** Aportar a LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA - AGUAVIDA HACARÍ APC la suma establecida **3).** Ejercer la asesoría necesaria para la ejecución del contrato. **4).** Perfeccionado el contrato iniciará las gestiones administrativas tendientes a trasladar a LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA - AGUAVIDA HACARÍ APC el valor de los recursos. **5).** Dar respuesta oportuna a las solicitudes planteadas por a LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA - AGUAVIDA HACARÍ APC en lo relacionado con el presente contrato. **6)**. Designar un funcionario responsable del seguimiento y evaluación del presente. **7).** Verificar a través del supervisor, la ejecución presupuestal del mismo, de tal manera que no se generen servicios o se suministren bienes por fuera del valor.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONVOCADO

La figura contractual por utilizarse se denomina contrato interadministrativo, se regirá por las disposiciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal C, modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4. Del decreto 1082 de 2015.

5. PRECIO ESTIMADO DEL CONTRATO Y ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

El valor del presente contrato interadministrativo asciende a la suma de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($210.000.000). Discriminado de la siguiente manera:

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Prestación de servicios para la implementación de las estrategias enfocadas en la reducción, reutilización y reciclaje de los residuos sólidos generados en el municipio	UND	1	$ 50,000,000.00	$ 50,000,000.00
2	Realización de actividades y jornadas de limpieza de vías y sitios donde en los diferentes sectores de la cabecera municipal y cascos urbanos de los centros poblados para reducir la acumulación de basuras que afecten la salubridad pública.	UND	6	$ 2,500,000.00	$ 15,000,000.00
3	Prestación de servicios para la realización de jornadas de capacitación y sensibilización en la cabecera Municipal y Centros Poblados zona rural beneficiados de la prestación del servicio de aseo sobre el manejo adecuado y selección en la fuente de los residuos sólidos.	UND	6	$ 2,500,000.00	$ 15,000,000.00
4	Servicios de apoyo en la recolección de residuos sólidos generados en el sector rural del municipio.	UND	500	$ 260,000.00	$ 130,000,000.00
				TOTAL	**$ 210,000,000**

5.1. Forma de desembolso

El valor del presente contrato es el resultado de la suma de las actividades descritas, valor que asciende a: DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($210.000.000). El cual se pagará a través de actas parciales.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1. Capacidad jurídica – Habilitante

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía. (Si es persona jurídica - fotocopia del Representante Legal de la empresa).
- Fotocopia de la libreta militar. (Hombres)
- Registro Único Tributario - RUT.
- Actos administrativos de nombramientos y posesión del representante legal
- Demás que se soliciten en el contrato

7. ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

El equilibrio económico del contrato se puede ver afectado por los siguientes riesgos: (artículo 4 Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015).

Descripción del Riesgo: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los estudios previos y las condiciones mínimas requeridas por el municipio, y hasta el plazo establecido para presentar ofertas, los interesados podrán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por la Dependencia encargada del proceso.

Definiciones: Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Secretaría de Planeación Municipal, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Dependencia encargada del proceso, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ESTIMACION Y ASIGNACION	MITIGACIÓN

JURÍDICO	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en **100%** por **EL MUNICIPIO**.	Verificación por parte del supervisor del cumplimiento de las condiciones en que fue pactado el contrato.
TRIBUTARIO	Toda modificación de carácter tributario, derivada de la actuación del Estado en su soberanía, en las condiciones en que sea fijado por la respectiva norma.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en **100%** por el Convocado.	Verificación por parte del supervisor del cumplimiento de las condiciones de ley exigidas en las normas Tributarias
TÉCNICO	Incumplimiento parcial o total contrato	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en **100%** por el Convocado.	El convocado deberá constituir a favor del Municipio las garantías que la ley establece para este tipo de contrato, en caso de que así se exija en el contrato; y en su defecto se deberá pactar una cláusula penal en un porcentaje no inferior al 10% del precio total del contrato.
SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES	Incumplimiento o pago tardío de la planilla de Seguridad Social y ARL.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en **100%** por el Convocado.	Para la elaboración y firma de las actas parciales, el convocado debe acreditar ante el supervisor el pago de seguridad social y de riesgos laborales, para cada mes dentro de las fechas límites establecidas para este o en caso contrario acreditar la liquidación y pago de los intereses de mora correspondientes.

8. GARANTÍAS

ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA AGUA VIDA HACARI E.S.P se compromete constituir a favor del Municipio de Hacarí, garantía única ante una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, con el objeto de amparar el riesgo de:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el término de duración y hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	del precio del contrato, por el término de duración del contrato, y tres (3) años más.	5% del valor del contrato

9. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS

Original firmado

Firma responsable:
Nombre: YEISA ALEJANDRA TORRES RODRIGUEZ
Cargo: secretaria de Planeación e Infraestructura
Fecha: 27 de enero de 2026